



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2021-MDMM

Mariano Melgar, **28 ENE 2021**

VISTO:

Carta N°01-2021/RVH (Expediente 173-2021); Informe Técnico N°033-2021-MDMM-GDU-GHR; Informe N°029-2021/GPyP/MDMM; Informe Técnico N°050-2021-MDMM-GDU-GHR y Dictamen Legal N°060-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Memorandum N° 369-2020-GM-MDMM con fecha 18 de noviembre del 2020 se aprobó la Ficha Técnica y Autorización para la ejecución de la Ficha Técnica denominada: **"TRABAJOS DE PREVENCIÓN ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES Y FLUJO DE DETRITOS 2020-2021 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA"**, por el monto de S/ 183, 617.96 (Ciento ochenta y tres mil seiscientos diecisiete con 96/100 soles).

Que, mediante Carta N° 01-2021/RVH (Expediente N° 173) de fecha 06 de enero del 2021, el Responsable Técnico Ing. Rolando Vargas Huanacuni, hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Informe Técnico N° 001-2020-RVH-MDMM del Adicional N° 01 de la Ficha denominada **"TRABAJOS DE PREVENCIÓN ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES Y FLUJO DE DETRITOS 2020-2021 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA"**; en dicho documento señala que: (...) se pudo observar que las corrientes de aguas pluviales se entran en las viviendas posteriores del sardinel ejecutado, quedando inundadas por la fuerte corriente, esas viviendas perjudicadas necesitan que el sardinel de concreto los pueda proteger de más inundaciones. También sucede que las viviendas ubicadas en el sector de Mariano Bustamante se inundan por falta de un sardinel de concreto. También se realizó los muros de contención y/o partidas a ella en la calle Jr. Alto Perú, en la cual se pudo observar con claridad que falta una baranda metálica de seguridad. Por el lugar hay transitabilidad de personas y baja iluminación nocturna, el cual pone en peligro la vida de varias personas que transitan por el sector; por último, ante la solicitud de los vecinos de tener sardinel de protección para protegerse de las próximas lluvias que se avecina según lo declarado por SENAHEMI. Todas estas observaciones van a generar adicionales correspondientes a partidas nuevas y mayores metrados, las cuales serían necesarias para mitigar posibles desastres y/o desgracias por las precipitaciones pluviales que se aproximan. Según presupuesto aprobado por la entidad, se verifica que las alcantarillas acolmatadas, la falta de sardineles y la baranda metálica no está considerada dentro del expediente técnico aprobado. Se adjunta precios de las partidas nuevas para su ejecución y sobre los mayores metrados se considera los mismos costos aprobados. El adicional comprende partidas nuevas siendo las siguientes: solaqueo de sardineles, baranda metálica de seguridad, instalación de baranda incluye traslado y equipo, limpieza de alcantarillas existentes; por el monto de S/ 17,483.15 soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2021-MDMM-GDU-GHR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su condición de área técnica responsable solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 17,483.15 soles que equivale al 9.52% del monto contractual.

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 029-2021/GPyP/MDMM, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 060, para el año 2021 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, y Renta de aduanas, por el monto de S/.17,483.15 (Diecisiete mil cuatrocientos ochenta y tres con 15/100 soles).



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2021-MDMM

Que, mediante el Informe Técnico N° 050-2021-MDMM-GDU-GHR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su condición de área técnica responsable, señala lo siguiente:
(...)

- 2.1 Que la ficha técnica TRABAJOS DE PREVENCIÓN ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES Y FLUJO DE DETRITOS 2020-2021 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA se viene ejecutando bajo la modalidad de Administración Directa, por un monto de S/. 183,617.96 (ciento ochenta y tres mil seiscientos diecisiete con 96/100 soles) con un plazo de 60 días calendario.
- 2.2. El Responsable Técnico del mantenimiento presentó el Expediente de Adicional por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, con todos los requisitos que contempla el reglamento de Contrataciones del Estado, art 157.1
 - 2.2.1. Con respecto al adicional solicitado para la ejecución de Nuevas Partidas, se presenta la necesidad ya que a consecuencia de la lluvia soportada el día 02 de enero del 2020, se pudo observar que las corrientes de agua ingresaban a viviendas posteriores al sardinel ejecutado con la ficha técnica original, por lo cual se presenta la necesidad de incluir un sardinel adicional para proteger de las inundaciones, de la misma manera se encuentra la problemática en el sector de Mariano Bustamante.
 - 2.2.2. Con lo referente al adicional solicitado por mayores metrados, es generado a fin de cumplir con las metas generales propuestas por el mantenimiento inicialmente.
- 2.3. Que el adicional N° 01, es necesario para la culminación de los componentes del TRABAJOS DE PREVENCIÓN ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES Y FLUJO DE DETRITOS 2020-2021 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA, en el cual se comprende:
 - Limpieza de alcantarillas
 - Baranda Metálica
 - o Baranda metálica de seguridad
 - o Instalación de baranda traslado y equipo
 - o Solaqueado de sardinel

Las partidas nuevas consideradas son indispensables para lograr el cumplimiento de la finalidad de proyecto, siendo necesario dentro del emplazamiento del mantenimiento, a situaciones imprevisibles posteriores y deficiencias en el expediente técnico.

Que, el presupuesto adicional por partidas nuevas y mayores metrados asciende a la suma S/. 17,483.15 (diecisiete mil cuatrocientos ochenta y tres con 15/100 soles), lo que representa el 9.52% del monto contratado.

N°	Presupuesto adicional			Presupuesto deductivo			Incidencia acumulada (%)
	Descripción	Monto	Incidencia	Descripción	Monto	Incidencia	
1	Adicional N° 01	17,483.15	9.52 %	Deductivo N° 01	0.00	0.00	9.52 %
TOTAL		17,483.15	9.52 %		0.00	0.00	9.52

Que, mediante CARTA N° 01-2021/RVH de fecha 06 de enero, el verificador Técnico del Mantenimiento, Ing. Rolando Vargas Huanacuni presenta su aprobación al expediente de Adicional N° 01, donde se indica que en merito a los argumentos expuestos y que la ejecución de las partidas del adicional es necesaria para alcanzar la finalidad de los objetivos y cumplir con la meta, se recomienda la aprobación del adicional N° 01 del mantenimiento.


Que, en ese orden de ideas, la Gerencia de Desarrollo Urbano, por medio del citado Informe Técnico N° 050-2021-MDMM-GDU-GHR, concluye que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el INFORME N° 029-2021/GPyP/MDMM otorga la disponibilidad presupuestal para el ADICIONAL N° 01 correspondiente a **TRABAJOS DE PREVENCIÓN ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES Y FLUJO DE DETRITOS 2020-2021 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA** por el monto de S/. 17,483.15 (diecisiete mil cuatrocientos ochenta y tres con 15/100 soles), lo que representa el 9.52% del monto inicial; y estando la conformidad del Responsable Técnico, Ing. Rolando Varga Huanacuni y contando con la disponibilidad presupuestal, se procede a



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2021-MDMM

solicitar la aprobación del Adicional 01 referente a los **TRABAJOS DE PREVENCIÓN ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES Y FLUJO DE DETRITOS 2020-2021 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA.**



Que, la ejecución de la Ficha Técnica se viene ejecutando bajo la modalidad de administración directa, por lo que al no existir directas u disposiciones de carácter interno, corresponde aplicar el artículo 157° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF. (Vigente desde el 30.01.2019) Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" que señala: Artículo 157. Adicionales y Reducciones 157.1. "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes".(...)

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°060-2021-GAJ-MDMM; señala que, la causal de la adicional se encuentra plenamente configurado es decir cumple con los presupuestos citados en el art. 157; motivo por el cual corresponde otorgar el adicional N° 01 solicitado.



Que, según la Ley 30225, es el Titular de la Entidad quien debe aprobar las modificaciones al contrato, a través de Resolución de Alcaldía; empero, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Alcalde como Titular de la Entidad puede delegar sus funciones administrativas al Gerente Municipal, así lo establece el art. 20 inc. 20. Atribuciones del Alcalde.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM y Dictamen Legal N°060-2021-GAJ-MDMM, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Adicional N° 01 por el monto de S/ 17,483.15 (Diecisiete mil cuatrocientos ochenta y tres con 15/100 soles), cuya incidencia es de 9.52%; con respecto al monto total aprobado en la Ficha Técnica: **"TRABAJOS DE PREVENCIÓN ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES Y.FLUJO DE DETRITOS 2020-2021 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA"**; por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano, realice cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable Técnico, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y fines; teniéndose presente el plazo para que la entidad resuelva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAPA/
Exp.
CC. Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Atto. Miguel Ángel Pineda Avales
GERENTE MUNICIPAL